

POLITICA NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO PARA
LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION.-

I.- BASES PARA UNA POLITICA DE PERFECCIONAMIENTO

- 1.- La política de perfeccionamiento es parte de la política educacional y debe estar, por tanto, estructurada en la perspectiva de ésta.
- 2.- La actual política educacional plantea una nueva función para la educación y, en consecuencia, la transformación de su estructura y contenido, poniendo el énfasis en las tareas que se señalan a continuación.
- 3.- Tareas básicas formuladas por la actual política educacional son la democratización de la educación y la unificación del sistema a través de la implantación de la Escuela Nacional Unificada, aprobada por unanimidad en el Congreso Nacional de Educación.
- 4.- La política de perfeccionamiento tenderá a hacer una realidad los principios, estructura y canales de participación indicados en el Decreto de Democratización y en la eventual legislación que se dicte a este respecto.
- 5.- La política de perfeccionamiento adecuará su estructura y su acción a los organismos administrativos y de participación -descentralizados y con amplia representación de la comunidad nacional, regional y local- que se creen en relación con la nueva estructura educacional.
- 6.- Esta nueva política de perfeccionamiento plantea las siguientes exigencias:
 - a) Un compromiso consciente de parte del trabajador de la educación con la política educacional del país y con las metas que el perfeccionamiento persigue;
 - b) Una adecuación a los planes de desarrollo económico, social y educacional de la nación;
 - c) Una planificación científica y democrática que asegure la adecuada correlación con la política educacional del país;
 - d) Formas de trabajo socializado de las que estén excluidos el paternalismo, el verticalismo y la burocracia.

7.- De acuerdo a las exigencias anteriormente planteadas, el perfeccionamiento adquiere las siguientes características específicas:

- a) permanente, por constituir una actividad constante e inherente al trabajo docente;
- b) masivo, por estar abierto a todos los trabajadores de la educación;
- c) descentralizado, por estar integrado a una planificación que responde a las necesidades y requerimientos de la comunidad local, regional y nacional;
- d) unificado, por incluir en una labor común a todos los trabajadores de la educación sin distinción de niveles o funciones específicas;
- e) socializado por responder a las necesidades del grupo y de la comunidad y poner en práctica formas de trabajo basadas en la cooperación y no en la competencia;
- f) científico y sistemático por desarrollarse de acuerdo a una planificación, programación y evaluación.

II.- OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Desarrollar un sistema de perfeccionamiento que contribuya al cambio del Rol de la Educación y a la transformación permanente de sus estructuras, de acuerdo con la planificación nacional.
- 2.- Democratizar el perfeccionamiento en su generación y funcionamiento.
- 3.- Integrar el perfeccionamiento a la planificación educacional del país y a los organismos de participación del sistema educacional.
- 4.- Asegurar la participación conciente, real y directa de todos los trabajadores de la Educación en el proceso de transformación permanente de las estructuras educacionales.
- 5.- Contribuir al cumplimiento de los acuerdos del Primer Congreso Nacional de Educación en orden a estructurar una Escuela democrática, nacional, unificada, científica y vinculada al proceso productivo.
- 6.- Participar en la evaluación permanente del sistema educacional.
- 7.- Calificar y perfeccionar profesionalmente a todos los trabajadores de la educación tanto en los problemas generales de la educación como en aquéllos propios de las especialidades.

- 8.- Asegurar la creación de un sistema eficiente de regularización de estudios y capacitación de los trabajadores de la educación en que se conjuguen las tareas de formación y de perfeccionamiento.

III.- OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA 1973

- 1.- Constituir para el perfeccionamiento una estructura operacional y descentralizada que asegure la participación de todos los trabajadores de la educación en el proceso de transformación educacional y su integración a la planificación nacional.
- 2.- Participar en la puesta en marcha y funcionamiento de la política de democratización.
- 3.- Participación en la puesta en marcha y funcionamiento de la Escuela Nacional Unificada.
- 4.- Diseñar proyectos y programas que tiendan a diagnosticar y solucionar problemas educacionales y sociales de la comunidad.
- 5.- Solucionar problemas de actualización de conocimientos, de aplicación metodológica y de evaluación surgidos en el ejercicio profesional.
- 6.- Contribuir a la regularización de estudios y capacitación profesional de los trabajadores de la educación.

IV.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PERFECCIONAMIENTO

- 1.- Los organismos culturales y educacionales (escuelas, liceos, universidades, jardines infantiles, bibliotecas, museos, institutos, grupos teatrales, etc.) de cada comuna, fracción o agrupación de comunas, según lo determinan las circunstancias, constituirán un "sistema o complejo local de educación".*

Dentro de este sistema, existirá un Consejo Local de Educación (cf Decreto de Democratización) encargado de la planificación educacional y de la coordinación de las medidas educacionales con las de carácter económico, social y cultural de la jurisdicción respectiva.

* Estos complejos educacionales se crean en la perspectiva de la estructura que adoptará el sistema educacional de acuerdo al proyecto de ESCUELA NACIONAL UNIFICADA.

- 2.- En cada Complejo Local de Educación existirá una Unidad Local de Perfeccionamiento.
- 3.- Los planes de acción que desarrollen las Unidades Locales de Perfeccionamiento deberán enmarcarse dentro de las líneas generales aprobadas por el Consejo Local respectivo y por la Unidad Regional de Perfeccionamiento.
- 4.- Las Unidades Regionales de Perfeccionamiento serán parte constitutiva de las Coordinaciones Regionales de Educación y estarán formadas por funcionarios encargados de perfeccionamiento a nivel regional. Estos funcionarios se mantendrán en contacto permanente con las Unidades Locales de Perfeccionamiento.
- 5.- Los planes de acción de las Unidades Regionales de Perfeccionamiento se enmarcarán en los planes de la política nacional. De este modo, se garantizará tanto la unificación como la diversificación del sistema educacional. La primera, a través de líneas generales de acción, la segunda, mediante la implementación y adaptación de estas líneas a las diversas realidades regionales.

V.- FORMAS DE PERFECCIONAMIENTO

- 1.- La Unidad Local de Perfeccionamiento determinará por sí mismo las formas de trabajo más adecuadas para la realización de su labor. En cualquier caso, el reconocimiento de sus actividades corresponderá a la Dirección del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 2.- Entre las formas de perfeccionamiento que se proponen figuran las siguientes: Talleres de Educadores, Cursos, Seminarios, Jornadas, participación en campañas generales o proyectos específicos de la comunidad, etc.
- 3.- Los Talleres de Educadores constituyen una agrupación de trabajadores de la educación en torno a un proyecto específico tendiente a la solución de un problema local, regional o nacional.
- 4.- Estas agrupaciones podrán revestir diversas formas, según sean los problemas planteados. Es así como podrán darse talleres de problemas generales de la educación, interdisciplinarios, de orientadores y de profesores jefes, de asignaturas, etc.
- 5.- La agrupación podrá producirse por niveles de enseñanza, por áreas, por establecimientos, etc.
- 6.- De cualquier manera, estos Talleres deberán circunscribir su acción a los planes de acción del Consejo Local.
- 7.- Los cursos consistirán en un conjunto orgánico de actividades lectivas realizadas con el fin de mejorar la acción de los trabajadores de la educación.

- 8.- Los Seminarios consistirán en una serie de actividades intensivas de perfeccionamiento tendientes a mejorar y/o complementar la preparación de los trabajadores de la Educación.
- 9.- Los Encuentros, Jornadas, Campañas, etc., serán entendidas como actividades en las que podrán participar los trabajadores de la educación, y organizaciones de la comunidad, individualmente o por grupos.

VI.- COORDINACION Y APOYO

- 1.- El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas tendrá como función fundamental la coordinación de todo el sistema nacional de perfeccionamiento. Será responsable de su marcha y del apoyo que éste requiera.
- 2.- Colaborarán en las actividades de apoyo, además de los organismos técnicos del Ministerio de Educación, las Escuelas Normales, las Universidades, los Centros Regionales y muy especialmente todas las instituciones u organismos que desempeñan una labor dentro del desarrollo económico, político y social.
- 3.- Para un mejor desarrollo de sus funciones el Centro de Perfeccionamiento, establecerá comisiones coordinadas con los organismos centrales del Ministerio de Educación y con el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación.
- 4.- La Dirección del Centro de Perfeccionamiento, a través de su Secretaría de Estudios, tendrá a su cargo todo lo relativo al reconocimiento del perfeccionamiento realizado.

LO BARNECHEA, NOVIEMBRE 27, 1972.

/epm. - Pool.